"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDCH

Chao, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

POR CUANTO:

El Informe N°072-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°003-2025-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Plan General de Trabajo y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del distrito de Chao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado–Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N°003-2025-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta para la elaboración y desarrollo de la ***"Ordenanza que convoca y Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026"***, propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Chao, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026"

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Chao, a participar del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de Chao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de Chao, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, el mismo que forma parte del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE